

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-3.479-2 (40220).

15918 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro transformador aéreo y acoplamiento RBT en Serra, Ayuntamiento de Oza de los Ríos. Línea media tensión, centro transformador aéreo en Recemonde, cruce con CTNE, Ayuntamiento Cesuras. Centro transformador aéreo, acoplamiento RBT en Curtis (empalme), Ayuntamiento de Curtis. Línea media tensión aérea desde central de Fervenzas a la de las Pías, fase I, Ayuntamiento de Coiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.966. Línea media tensión aérea a 15/20 KVA, de 1.008 metros de longitud, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea media tensión denominada a centro transformador «Veis» (expediente 30.844) y final en el centro transformador a construir en Serra, Ayuntamiento de Oza de los Ríos, centro transformador aéreo de 50 KVA, en Serra, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 V, alimentado por la anterior línea, con reglamentario aparellaje de protección y maniobra.

Expediente 50.967. Línea media tensión aérea a 15/10 KVA, de 262 metros, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea media tensión denominada «Mezozzo-Cesuras-Limiñon» (expediente 26.984), y final en el centro transformador a construir en Recemonde, Ayuntamiento de Cesuras. Este centro transformador será aéreo de 25 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 V. RBT de 89 metros, en conductor RZ, a 380/220 V, con origen en el anterior centro transformador.

Expediente 50.968. Línea media tensión aérea a 15/20 KVA, de 109 metros de longitud, en conductor tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, con origen en línea media tensión denominada a centro transformador «Curtis-Empalme» (expediente 31.465), y final en el centro transformador a construir denominado «Curtis-Empalme», aéreo, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 V, en el Ayuntamiento de Curtis.

Expediente 50.976. Línea media tensión aérea a 15/20 KVA, de 564 metros de longitud, conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, que unirá las centrales eléctricas de Fervenses y las Pías, en el Ayuntamiento de Coiros; comprende sólo el primer tramo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo

que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-3.480-2 (40221).

15919 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión a centro de transformación Pías, Ayuntamiento de Lugo.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viceroy, 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «BEGA, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea a centro de transformación Caseta y final en el centro de transformación proyectado, de 322 metros de longitud. Centro de transformación, intemperie, apoyo metálico, 50 KVA, 20.000/380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de mayo de 1986.-El Delegado provincial.-2.794-D (45916).

15920 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de red de baja tensión alimentada por centros de transformación «Mera» y «Serantes». Centro de transformación «Pinos» y red de baja tensión, primera fase, Ayuntamiento de Carballo. Línea aérea a media tensión, a 15/20 KVA y centro de transformación aéreo de 50 KVA, en Casagrande, y red de baja tensión de los CC. TT. de Xan Rozo y Casagrande, Ayuntamiento de Betanzos. Centros de transformación aéreos, de 50 y 25 KVA, en Sar y O'Castro, líneas de media tensión de alimentación a 15/20 KVA y reforma de las redes de baja tensión, Ayuntamiento de Arteixo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 50.932.-Reforma de la red de baja tensión de los centros de transformación de «Mera» y «Serantes», en una longitud total de 1.580 metros, en conductor RZ, Ayuntamiento de Oleiros.

Expediente 50.933.-Red de baja tensión del centro de transformación de Pinos, autorizado en el expediente 6.356 y la remodelación del centro de transformación de la red de baja tensión en conductor RZ, en una longitud de 4.033 metros y dará servicio a los lugares de Vilar y Pinos, Ayuntamiento de Carballo.

Expediente 50.945.-Ampliación de la red de distribución a 15/20 KVA, de 691 metros de longitud, que parte de la línea a